 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE  
DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

Período Constitucional 2016-2019  
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

**ACTA SUCINTA:** 022  
**LUGAR:** Salón Rodrigo Lara Bonilla  
**FECHA:** 20 de abril de 2017  
**HORA DE INICIACIÓN:** 2:20 p.m.  
**HORA DE FINALIZACIÓN:** 8:25 p.m.  
**PRESIDENTE:** Julio Cesar Acosta Acosta  
**SECRETARIO:** Raúl Enrique Dangond Contreras

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista de concejales y verificación de quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Citación a debate de Control Político
4. Lectura discusión y aprobación de proposiciones
5. Comunicaciones y varios

**DESARROLLO**

**1. LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DE QUORUM**

Contestan el llamado a lista los Honorables Concejales miembros de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, ROGER CARRILLO CAMPO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ y GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ.


El Secretario informa que se registra la asistencia de trece (13) Honorables Concejales miembros de la Comisión, por tanto, existe quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los Honorables Concejales, JORGE DURAN SILVA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, ARMADO DE



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

LOS MILAGROS GUTIERREZ GONZÁLEZ, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, EMEL ROJAS CASTILLO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, ANTONIO ERESMID SANGUINO PAEZ, JUAN CARLOS FLOREZ ARCILA y DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales de la Comisión HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO y ROBERTO HINESTROSA REY.

En el transcurso de la sesión de otras comisiones ingresaron y se registraron los honorables concejales, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, JAIRO CARDOZO SALAZAR y PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA.


Por la Administración y los Organismos de Control asisten los siguientes funcionarios: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ; SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO, MIGUEL URIBE TURBAY; SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL, DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO; SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN, ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ; DIRECTORA GENERAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, CLAUDIA PUENTES RIAÑO; DIRECTOR DE IMPUESTOS DISTRITALES, LISANDRO MANUEL JUNCO RIVERA; DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO, PIEDAD MUÑOZ ROJAS; SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE, FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA; IDPYBA, CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO; SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DE HÁBITAT EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, NIDIA YANETH VIASUS GAMBOA; PERSONERO DELEGADO PARA LA MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, ÁLVARO JOSÉ GIRALDO CADAVID y ASESOR DEL DESPACHO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL, MIGUEL FERNANDO JIMÉNEZ OLMOS.

El Presidente concede la palabra para editoriales al concejal Holman Morris.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

El honorable concejal Hollman Felipe Morris Rincón, proyecta un video, hace una denuncia sobre lo vivido por personas en condición de discapacidad, que fueron atacadas con gases lacrimógenos en la Plaza de Bolívar, reconoce el trabajo desarrollado por la Personería; quien dio la orden de echarle gases a personas en condición de discapacidad por la fuerza disponible; cómo se va a pronunciar el Concejo para reparar a las víctimas, propone un Foro abierto para conocer la situación de las personas en condición de discapacidad.

## 2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente secretario sírvase dar lectura al orden del día.

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente procede a leer el orden del día establecido para la sesión el cual es aprobado por unanimidad.

## 3. APROBACIÓN DE ACTAS

Son aprobadas las siguientes actas: Acta Sucinta 16 del día 11 de marzo de 2017, Acta Sucinta 17 del día 13 de marzo de 2017, Acta Sucinta 18 del día 23 de marzo de 2017 y Acta Sucinta 19 del día 29 de marzo de 2017

## 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

## 5. PROYECTOS DE ACUERDO

### Primer debate a los siguientes Proyectos de Acuerdo:

**-No. 239 de 2017,** "Por medio del cual se modifican los Acuerdos 118 de 2003 y 52 de 2008, se crea un fondo para el pago compensatorio de cargas urbanísticas y se dictan otras disposiciones"

**Autores:** Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda y Andrés Ortiz Gómez, Secretario Distrital de Planeación.


**Ponentes:** Honorables concejales Nelson Castro Rodríguez, Daniel Andrés Palacios Martínez y Nelly Patricia Mosquera Murcia (Coordinadora).

**Invitados:** Doctores Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno; Dalila Astrid



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor; Andrés Ortiz Gómez, Secretario Distrital de Planeación; Claudia Puentes Riaño, Directora Unidad Administrativa Especial de Catastro; Lisandro Manuel Junco Rivera, Director de Impuestos Distritales; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

**-No. 237 de 2017,** "Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital 2017 con el fin de asignarle Presupuesto al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, para la Vigencia Fiscal 2017"

**Autores:** Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda y Francisco José Cruz Prada, Secretario Distrital de Ambiente.

**Ponentes:** Honorables concejales David Ballén Hernández, Roberto Hinestrosa Rey y Ángela Sofía Garzón Caicedo (Coordinadora).

**Invitados:** Doctores: Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; Piedad Muñoz Rojas, Directora Distrital de Presupuesto; Francisco José Cruz Prada, Secretario Distrital de Ambiente; Clara Lucia Sandoval Moreno, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA-; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.


El Presidente concede la palabra para editoriales hasta por 3 minutos.

El honorable concejal Marco Fidel Ramírez Antonio, en el día anterior se presentó un incidente con los discapacitados en la Plaza de Bolívar, reconoce las explicaciones de la Administración Distrital en cabeza del Alcalde Mayor y el Comandante de la Policía Metropolitana, cuando dijeron efectivamente con claridad, seriedad, honestidad y prontitud, que el incidente de ayer con la explosión de un artefacto de gases en la Plaza, correspondió a la imprudente actuación de una unidad policial; no está de acuerdo que se reduzcan los subsidios y pasajes para los discapacitados, rechaza el oportunismo manifiesto, cómo se está tomando el tema por otros sectores de la ciudad que vienen de la administración anterior.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

El honorable concejal Álvaro José Argote Muñoz, tiene dudas de la sesión de la mañana, según el reglamento del Concejo, ni en la Ley 5 que sirve de pie para los reglamentos de los concejos del país figura por ninguna parte que las sesiones se pueden suspender, eso no existe que se suspenda y la continuo cuando yo quiero; esta dicho que la sesión permanente no se extiende más allá de las 12 de la noche del día en que se está sesionando, en la Comisión de Gobierno, la sesión del día de ayer, avanzó hasta este mediodía eso es como complicado, para no cometer errores, se discutieron unos proyectos de acuerdo. Ayer fue asesinado el líder indígena Jerson Acosta de un cabildo indígena del Quindío Cauca, van 160 asesinatos en un año, eso es una política general; frente a lo sucedido con los discapacitados en la Plaza de Bolívar, solicita que en la próxima plenaria los discapacitados asistan a exponer su reclamaciones y hacer la propuesta, que los concejales firmen para que nos les reduzcan su subsidio y los pasajes a los discapacitados.


El honorable concejal Antonio Eresmid Sanguino Páez, se refiere al tema de los refrigerios escolares que la conducta de la Secretaria Distrital de Educación es dolosa; frente al incidente de ayer refiere que el asunto fue el resultado de una conducta individual de un miembro de la policía metropolitana de un hecho desafortunado, la investigación permitirá saber si la actuación fue por una exaltación individual o de una orden, por la presencia del ESMAD que es un escuadrón de antidisturbios creado para que actué como un grupo de choque en hechos graves de alteración del orden público formado para enfrentar hechos de violencia, no es un cuerpo disuasivo, ni de protección a la protesta social, la que ha sido protegida por la Corte Constitucional, quién ordenó que el ESMAD hiciera presencia.

El honorable concejal Gloria Stella Díaz Ortiz, informa que viene de la Clínica Shaio en donde averiguo del estado de Diana García, una joven de 21 años estudiante de diseño gráfico de la Universidad de Los Andes que fue atacada con un disparo en su cabeza en una estación de Transmilenio en el norte de la ciudad. el dictamen hasta este momento de los médicos es de pronóstico reservado; hace un llamado de atención respetuosa, lo que pasó el día de ayer debe llamar a la reflexión, que sociedad se está construyendo que no permite que las personas vulnerables protesten, cuando un ciudadano que gana un salario mínimo y mantiene una familia de 4 miembros en menos de 15 meses le suben la tarifa de un servicio de transporte que es de pésima calidad, se la incrementa y le avisan que le van a quitar el cobro de unos trasbordos, es infame como lo dijo en concejal Juan Carlos Flórez querer actuar de esta manera, hace una propuesta dirigida al Alcalde Mayor, en vez de usar la fuerza disponible para perseguir a personas que reclaman sus derechos y los ponen a perseguir a los delincuentes que agreden a



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

las mujeres, fue una unidad de policía la que le permitió al agresor de Diana, y otras unidades policiales que no ayudaron para evitar otras agresiones a múltiples mujeres en la ciudad.

El honorable concejal Dora Lucía Bastidas Ubate, una cosa son las protestas pacíficas, en este gobierno ninguna manifestación se ha prohibido, lo que pasa es que las manifestaciones si las han infiltrado o fueron angelitos de la caridad los que pintaron los buses de Transmilenio los que hicieron publicidad para las colatones, ha apoyado a las personas en condición de discapacidad, fue delegada ante el Consejo Nacional de Discapacidad, lo de ayer no fue una orden de nadie ni del Alcalde o el Secretario de Seguridad o de Gobierno, ni del General Pinilla; hubo un error y nadie está de acuerdo con lo que paso, la Procuraduría y la Fiscalía investigaran, afortunadamente no paso a graves; le pide al Gobierno Distrital que hagan una investigación de todas las tarjetas fraudulentas que mal utilizan en el sistema Transmilenio, hay que mirar que es lo que está pasado con los viajes de los discapacitados pero hay que reconocer que hay fraudes, pero hay que sentarnos a conciliar.


El honorable concejal Yefer Yesid Vega Bobadilla, vale la pena que el Concejo se pronuncie, pero que no hagan uso de una situación para sacarle provecho político, es muy vergonzoso, que lo mismo que paso ayer con los discapacitados, eso es ser canalla, si hubo algún error se debe enmendar, no se puede re victimizar a esta población que necesita todas las garantías, los niños no deben estar en este tipo de protestas, esa es una costumbre de otros sectores llevan a los niños como escudos humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos lo prohíbe tácitamente; las funciones del ESMAD, en el numeral 7, ejecutar funciones de control de disturbios y manejo de multitudes donde estén involucrados adolescentes, niños y personal femenino, hay que aclarar la situación presentada por parte de la Administración Distrital.

El honorable concejal Daniel Andrés Palacios Martínez, hay que hacer varias precisiones frente al tema, no se puede defender lo indefendible, como defensor de las fuerzas militares en el recinto, arranca reconociendo que hubo un error, pero eso no indica que es una política de la policía ni del gobierno, precisa que no fue el ESMAD por que no hizo presencia, fue la fuerza disponible y tiene esa misma función, es apoyo cuando se necesita para una situación específica que se presente del ESMAD, este último es una fuerza de choque antidisturbios, que existe en todos los países del mundo para controlar disturbios no manifestaciones, no está de acuerdo que se generalice que es una práctica del ESMAD o de la Administración, está de acuerdo en que hubo un error, por parte de un miembro de la institución que hizo un uso indebido, un exceso de la fuerza y ese miembro va a



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

ser desvinculado temporalmente de la institución mientras se adelantan las investigaciones de la Procuraduría, la Policía, o la Personería, eso se llama responsabilidad, asumir las consecuencias de un error; no está de acuerdo a que fue culpa de los secretarios de Gobierno o de Seguridad o el Alcalde; hace claridad en el sentido que hay que hacer diferencia entre una política Distrital, de la policía, o práctica sistemática de un policía, al que todos estamos expuestos cuya consecuencia judiciales debe ser la separación del policía

El honorable concejal Hosman Yaith Martínez Moreno, fue estudiante la Universidad Distrital, desde los 17 años ha participado en tantas marchas organizadas por el concejal, en las manifestaciones tiene record de cero violencia; fue policía y quien fue policía por un día será policía por toda la vida, cuantos escándalos por corrupción ha habido y se han sometido al debido proceso, hay que individualizar los actos y si ese policía se equivocó debe tener su debido proceso y no escalarlo, no se debe lacerar la institucionalidad, el que se equivocó tiene nombres, apellidos y cédula que lo identifica para que responde de manera individual; la población en condición de discapacidad tuvo reuniones previas con las secretarías de Movilidad y de Seguridad, no son suficientes, deben reunirse continuamente hasta que se resuelvan sus reclamaciones y se respeten sus derechos; pero no está de acuerdo que todo lo que pasa en la ciudad malo, es de responsabilidad del Alcalde, no está de acuerdo, el ESMAD existe en todo el mundo con nombres diferentes, la población tiene todo en derecho de protestar, solicita al Secretario de Gobierno para que dé explicaciones a lo sucedido y al Secretario de Movilidad que paso con los subsidios, hablando nos entendemos.


El Secretario Distrital de Gobierno, Migue Uribe Turbay, hay 3 discusiones diferentes la primera sobre la política las personas en condición de discapacidad en la que estarán dispuestos a contestar cuando sea convocado en control político cuando lo estimen conveniente el debate y así como lo estiman los concejales, la Administración también está en la necesidad de exponer las razones y no permitir que desinformen algunos; reitera que el compromiso de la Administración con las personas en situación de discapacidad es total, se ha hecho un trabajo con el Consejo Distrital de Discapacidad y se va a reunir nuevamente, se hizo un acompañamiento a la manifestación de la mano de ellos.

El segundo debate, es el de la protesta pacífica, no hay una sola marcha que se haya obstaculizado en este gobierno, se acompañan con ESMAD, se hace un protocolo de atención, se reúnen con los manifestantes, cuando se necesita se monta un puesto de mando unificado, el día anterior al de la movilización de los discapacitados, se reunieron con ellos, se llegó a compromisos y uno de esos que de no llevar niños a la manifestación, se hace el acompañamiento para protegerlos



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

y garantizar que puedan movilizarse, siempre y cuando no hayan vías de hecho, una cosa es la movilización pacífica y otra la vía de hecho, ese no fue el caso de ayer, administraciones pasadas se acostumbraron a que se tienen que aguantar las vías de hecho, o que tenemos que permitir que bloquen Transmilenio, o que acaben y bandalicen el sistema, ir a la Plaza de Bolívar y bandalizarla totalmente y esta administración no considera que eso sea adecuado.


La tercera discusión aquí es lo que sucedió ayer, rechaza contundentemente las afirmaciones ridículas de plantear que aquí hubo una cuartada, o el interés de ocultar información, los que lo dicen actúan así, pero en esta Administración no pasa, se tiene coraje y gallardía para poner la cara y para decir lo que de pronto a algunos no les gusta, pero son responsables, nunca se tuvo la intención de maltratar a nadie ayer, y lo que sucedió es un hecho reprochable desde cualquier punto de vista y no tiene justificación, el Alcalde Enrique Peñalosa así lo ha dicho y manifestó, rechazando lo que sucedió ayer, no solamente porque el afectado fue un niño, cuando se activa un artefacto de estos es para disolver un disturbio y ayer no lo había; ayer porque había fuerza disponible, porque desafortunadamente había otra manifestación en la Plaza de Bolívar y había fuerza disponible para la manifestación que se encontró con la de las personas en situación de discapacidad, no lo justifica, pero da la explicación, la marcha de discapacidad fue acompañada por policía patrulleras mujeres, porque fue uno de los compromisos del Alcalde y la Administración hace ese tipo de acompañamientos, porque es la policía la que trabaja de la mano con todas estas organizaciones de Derechos Humanos y que tiene los protocolos necesarios para hacer estas manifestaciones, lo dijo ayer el General Perilla, el Alcalde Mayor es la autoridad de policía pero no es el comandante de policía, no da instrucciones operacionales, ni el Alcalde ni el Secretario de Seguridad, pueden ordenar que lancen un gas lacrimógeno o que hagan una actividad específica en el marco del servicio, porque hay unos protocolos de atención a estas marchas; lo que ayer sucedió fue catalogado como un posible y aparentemente accidente, el Alcalde así lo mencionó, el General Perilla reconoce que hubo una acción predeterminada para lanzar este gas, se reconoció que no fue un accidente que será objeto de las sanciones, pero será una investigación la que lo determine; la administración no esta de acuerdo con estigmatizar ni atacar a la policía porque esta Administración a diferencia de otras trabaja en equipo con la policía y respalda a la policía; el Alcalde, la Administración y la Policía lamentan lo sucedido el día de ayer, porque se pone la cara y se reconocen los errores y no fue una acción ordenada; reclaman dialogo el día de ayer se hizo una reunión con los discapacitados de 6 horas con líderes de la manifestación en la oficina de la Secretaria de Gobierno con Integración Social, IDU, Movilidad, Transmilenio etc., se darán continuidad a los compromisos acordados.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"





 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

El Presidente en misión de réplica concede la palabra hasta por 1 minuto.

El honorable concejal Ricardo Andrés Correa Mojica, se le hace importante que el Secretario de Gobierno explique sobre la reducción del subsidio de transporte para las personas en condición de discapacidad.

El honorable concejal Antonio Eresmid Sanguino Páez, no puede aceptar el calificativo de canalla al hecho de traer la discusión acá, es inaceptable, porque estas corporaciones públicas son para el ejercicio de este debate público, por lo que sucedió desafortunadamente, que se sepa que paso con los hechos de ayer.

El honorable concejal Marco Fidel Ramírez Antonio, era pertinente tener que tratar el tema de lo sucedido ayer, el Secretario de Gobierno ha dado una respuesta satisfactoria, honesta, correcta, sincera, reconociendo que se cometió un error; en armonía con las peticiones de debate de control político, es pertinente y anuncia que no va aprobar bajo ninguna circunstancia reducción de los subsidios a la población en condición de discapacidad y se disminuya el porcentaje de viajes en el sistema Transmilenio.


El honorable concejal Juan Carlos Flórez Arcila, dice el Decreto 131 del 29 de marzo de 2017 de la Administración vigente, en su capítulo tercero, focalización del subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad, artículo 3, número de viajes asignados con subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad, el número mensual de viajes asignados en cumplimiento del Acuerdo Distrital 484 de 2011, que se aprobó cuando era presidente la doctora María Victoria Vargas y el artículo 8 del Decreto Distrital 429 de 2012, será de 25, a los cuales se les aplicará el descuento establecido en el referido Acuerdo; quienes firman el Decreto 131 Enrique Peñalosa Londoño y Juan Pablo Bocarejo Suescún, ese es el fondo de todo este debate, se ratifica y considera infame que la Administración reduzca de esa manera el subsidio a los discapacitados que es ínfima y con el argumento de que hace parte de los casi 700 mil millones de pesos, que el año pasado fue el déficit del sistema integrado de transporte, no es razón justificable.

El honorable concejal Hollman Felipe Morris Rincón, gusta debatir con el doctor Daniel Palacios porque hay decencia democrática ni un solo calificativo, por eso no está de acuerdo, en la obligación que asiste de control político por manifestar lo que no gusta entonces son canallas, son los que se callan frente a semejante acto de barbarie por 3 puesticos, va a pedir investigación, le pide al Secretario de Gobierno que lo acompañe en esa investigación por el bien de la ciudad y la



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

institucionalidad; cuando suceden los hechos, la oficina de la policía sucede, el chat de prensa hubo un policía al que se le cayó una granada de gas y quedo inconsciente en el suelo, quien es, donde esta y porque no aparece esa versión; 2 la gente se retiró, al policía lo levantaron, eso es una cuartada, porque el General Pinilla no hace alusión a esta versión, esa fue la versión que les dieron a los líderes de los discapacitados cuando estaban reunidos con usted Secretario de Gobierno, pedirá investigación; desde la administración siempre han pretendido criminalizar el ejercicio de oposición, lo hicieron con los habitantes de calle, con los ataques a Transmilenio, todos eran los petristas; puede entender que lo llamen populista, a los que defienden los derechos humanos de toda la vida y más quienes están ligados a la parapolítica, para ellos son populistas; el Partido Opción Ciudadana es el partido más ligado a la parapolítica, no pueden venir a dar lecciones de derechos humanos.

En moción de réplica el concejal Yefer Yesid Vega Bobadilla, con el término canalla no se ha referido a concejales, seguramente lo que se presente es sacarle provecho político a una situación de una población en condición de discapacidad, señaló que era una canallada re victimizar a una población que necesita de toda la capacidad de la Administración Distrital y garantizar los derechos.

El honorable concejal José Manuel Sarmiento Arguello, en Colombia tiene que establecerse la responsabilidad política y con lo que pasó ayer ahí hay responsabilidad política, porque están implicados el Alcalde Peñalosa, el Secretario de Gobierno, de Seguridad y la Policía Nacional; como fue individual hay que investigarlo y hay que sancionarlo, asuman su responsabilidad política y asuman la responsabilidad por lo que sucedió ayer con los discapacitados, en varias ocasiones ya ha habido un uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía metropolitana y a nivel Nacional el ESMAD se ha caracterizado en atropellar los derechos de los ciudadanos, el paro campesino, de los transportadores entre otros en donde la policía reacciona usando la fuerza; en cuanto a las personas con discapacidad, desde la discusión del Plan de Desarrollo, se planteó que se incluyera una política en una proposición y no fue incluida, llama a esta población para que se siga movilizando por sus derechos.


El moción de réplica concejal José Manuel Sarmiento, el POLO es un ejemplo de la responsabilidad política, frente a lo que sucedió en la alcaldía de Samuel Moreno en varias ocasiones han solicitado y pedido excusas públicas a la ciudad,

El moción de réplica concejal Marco Fidel Ramírez, un concejal se refiere con nombre propio al Partido Opción Ciudadana, las responsabilidades en los partidos son de carácter individual, quienes tengan responsabilidades con cuentas



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

pendientes con la justicia deben responder en armonía con nuestro lineamiento constitucional, extraña nuevamente que un concejal menciones al partido político con el ánimo de descalificar las intervenciones del concejal Ramírez.

El honorable concejal Roberto Hinestrosa Rey, hay una serie de hechos que son desafortunados como el de ayer, son preocupantes pero es necesario que se de el debate en el Concejo de Bogotá, que se dé abiertamente sin ánimo de aprovecharse politiqueramente de las circunstancias, entiende que hayan diferencias entre partidos como los de izquierda y el que representa que es Cambio Radical y en aras de claridad que deben tener los debates, diáfana que deben estar por encima de la mesa y de cualquier cosa, rectifica que el señor Álvaro Cruz Vargas ex gobernador de Cundinamarca fue escogido por la alianza entre los partidos de la U, Cambio Radical, Partido Conservador y Partido Liberal y deja claro que no es un candidato único de Cambio Radical y su señora tampoco lo es; como decía la poesía de Federico García Lorca, eran las 5:00 de la tarde y no hemos comenzado el debate.

El moción de réplica el concejal Álvaro José Argote Muñoz, ratifica que en la sesión de mañana presentará la proposición al Concejo solicitándole al señor Alcalde que retire el Decreto de la disminución del subsidio a las personas en condición de incapacidad, este es un debate político entre las tendencias y no hay lugar a tratarse ni de oportunistas, ni de canallas porque se tengan diferentes posiciones

## 5. PROYECTOS DE ACUERDO

El Presidente inicia el debate del Proyecto de Acuerdo **-No. 239 de 2017**, "Por medio del cual se modifican los Acuerdos 118 de 2003 y 52 de 2008, se crea un fondo para el pago compensatorio de cargas urbanísticas y se dictan otras disposiciones", secretario sírvase informar el estado de las ponencias,


El Secretario, si señor Presidente, Proyecto de Acuerdo No. 239 de 2017 "Por medio del cual se modifican los acuerdo 118 de 2003 y 352 de 2008, se crea un fondo para el pago compensatorio de cargas urbanísticas y se dictan otras disposiciones", ponencia positiva conjunta H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA y H.C. DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ radicada 07-04-2017; ponencia positiva con modificaciones H.C. NELSON CASTRO RODRIGUEZ, radicada el 17-04-2017

El Presidente abre el debate del Proyecto de Acuerdo No. 239 de 2017 "Por medio del cual se modifican los Acuerdos 118 de 2003 y 52 de 2008, se crea un fondo



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

para el pago compensatorio de cargas urbanísticas y se dictan otras disposiciones”, tiene la palabra el concejal ponente Nelson Castro para que rinda su ponencia.

El honorable concejal Nelson Castro Rodríguez, es ponencia positiva con modificaciones, va orientada a aceptar una parte del articulado que presenta la Administración, lo que compete a la creación del fondo y la solicitud de facultades excepcionales para el Alcalde tampoco están de acuerdo, aclara unos conceptos relacionados con el modelo territorial distrital, la parte activa del ordenamiento del territorio del Distrito Capital incorpora y resuelve la confluencia de las relaciones que se establecen entre la naturaleza, la sociedad y las actividades humanas; de tal forma que se traten de modo armónico y complementario y no se excluyan. Así mismo, es insoslayable reconocer que el Distrito Capital hace parte y preserva su articulación física y ecológica con el altiplano de la cuenca del río Bogotá y la cadena cordillerana denominada por el sistema Sumapaz; dos regiones fisiográficas con las cuales comparte suelo, recursos, clima y vegetación.


Hace una presentación en donde cita el articulado uno por uno del proyecto de acuerdo y enuncia las modificaciones artículo por artículo y lo explica detalladamente con sus consideraciones; niega las facultades compilatorias, para el concejal es inconveniente en un momento en donde se estudia la modificación del actual Plan de Ordenamiento Territorial; niega el fondo compensatorio para el cumplimiento de las cargas urbanísticas, propone reglamentar el funcionamiento del fondo en el manejo de la estructura orgánica, en que lo define como una cuenta especial, con independencia administrativa, patrimonial, contable y estadística, para la inversión y ejecución de recursos destinados a un fin específico; para conceder facultades, la creación y funcionamiento del fondo, se debe definir y dar a conocer las especificaciones de su funcionamiento, composición y funciones de la Junta Directiva, administración y manejo. Definición del ordenador del gasto y definir el representante legal; se deben reglamentar las condiciones para la destinación de los recursos etc., la conclusión de la ponencia es la de que teniendo en cuenta las justificaciones que brinda el Proyecto de Acuerdo y con fundamento en las facultades otorgadas al Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 348 de 2008 y con mérito en lo expuesto, rende **PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES** al Proyecto de Acuerdo 239 de 2017, “Por Medio del cual se modifican los acuerdos 118 de 2003 y 352 de 2008, se crea un fondo para el pago compensatorio de cargas urbanísticas y se dictan otras disposiciones”

El Presidente concede la palabra a al honorable concejal Nelly Patricia Mosquera Murcia como coordinador ponente del Proyecto de Acuerdo 239 de 2017; inicia la



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

presentación de la ponencia enumerando: el objeto del proyecto, el régimen legal y competencia del concejo de Bogotá D.C., la aplicación de la participación en plusvalías Bogotá, un análisis de la implementación del régimen de participación en plusvalías, en que consiste la plusvalía por obra pública, en que consiste la expedición del recibo de pago de la participación en plusvalía, explica para qué es el fondo, para el pago o compensación de cargas urbanísticas y por último el impacto fiscal del proyecto de acuerdo.

Expone en qué consisten los siguientes elementos que hacen parte del Proyecto de Acuerdo:

### Hechos generadores y plusvalía por obra pública

- Armonizar los Acuerdos Distritales 118 de 2003 y 352 de 2008
- Ley 388 de 1997
- Ley de Ordenamiento Territorial
- Decreto 2218 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012

**Plusvalía urbana:** es el incremento del valor del suelo, como consecuencia de acciones urbanísticas o ejecución de obras públicas ejecutadas por la administración municipal, y no por los propietarios del suelo

**Participación en plusvalía:** tributo de carácter especial, el cual ese incremento del valor del suelo busca ser trasladado a la administración distrital como representante de la comunidad.

**Autorizar la creación de un Fondo.** Ser más eficiente en la destinación y ejecución de los recursos recaudados por concepto de cargas urbanísticas.


**Cargas urbanísticas:** obligaciones físicas y/o económicas que deben cumplir los propietarios del suelo, como contraprestación por los beneficios urbanísticos definidos a través de decisiones administrativas en términos de uso y edificabilidad.

**Régimen legal: Constitución Política Art. 58:** La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. **Art. 82:** Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística **Art. 317:** Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

**Artículo 49 de la Ley 388 de 1997.** Señala la posibilidad a las administraciones municipales de constituir fondos, los cuales podrán ser administrados mediante encargos fiduciarios, con el fin de asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios

**Decreto 1421 De 1993, Artículo 12 Numerales 1°, 3° y 11:**

1 *Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

(...)

3 *Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas; ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquéllos.*

(...)

11. *Revestir pro tempore al alcalde mayor de precisas facultades para el ejercicio de funciones que corresponden al Concejo. El alcalde le informará sobre el uso que haga de las facultades al término de su vencimiento.*

Adicionalmente, el artículo 73 de la Ley 388 de 1997 otorga facultades a los Concejos Municipales y Distritales para establecer los componentes generales relacionados con la aplicación de la participación en plusvalías.

**Régimen legal participación en plusvalías.** La participación en plusvalías está referida en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia:

**Artículo 82.** Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

#### Principios aplicables:

- Función social de la propiedad
- Interés general sobre el particular
- Urbanismo como función pública
- Distribución equitativa de las cargas y beneficios


#### Aplicación de la participación en plusvalías en Bogotá

- **Acuerdo 118 de 2003: Régimen de Participación en Plusvalías en el Distrito Capital.** Estableció las condiciones generales para la aplicación en Bogotá Distrito Capital, de la participación en la plusvalía generada por



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

acciones urbanísticas las cuales incrementan los precios del suelo en la ciudad

- **Acuerdo 352 de 2008 Modificación del Régimen de Participación en Plusvalías.** Se modificaron los contenidos relacionados con los hechos generadores, los momentos de exigibilidad y los procesos para la determinación del efecto plusvalía.

### **Análisis de la implementación del régimen de participación en plusvalías**

- *Decreto Distrital 084 de 2004.* La competencia para expedir el respectivo acto administrativo del efecto plusvalía, correspondía a la Secretaría Distrital de Planeación, mientras que el cálculo del efecto plusvalía correspondía en su momento a Catastro Distrital.
- *Decreto Distrital 020 de 2011.* Definió los lineamientos y las competencias para regular la operatividad del cálculo (competencia de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital) y liquidación (Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá –DIB- de la Secretaría Distrital de Hacienda –SDH) de la participación del efecto plusvalía.

**Dificultades y propuestas de modificación régimen de participación en plusvalías.** El Proyecto de Acuerdo 239 de 2017 plantea armonizar una serie de exclusiones adicionales para el cobro de este tributo, las cuales se encuentran establecidas en el art. 11, parágrafo 3 del Decreto 2218 de 2015

- *En las edificaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal, las unidades privadas resultantes de la propiedad horizontal no es exigible el cobro*
- *Licencias de construcción en las modalidades de modificación, restauración, reforzamiento estructural*
- *En trámites de modificación de licencia vigente no será exigible el pago del tributo*


### **Plusvalía por obra pública: valorización**

- La valorización es sólo para obras públicas
- La valorización tiene un tope que es el valor de la obra
- La valorización se cobra en el momento del gravamen



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

### Plusvalía

- La plusvalía puede ser para otras acciones urbanísticas.
- La plusvalía se refiere al mayor valor de los predios por causa de la obra.
- La plusvalía se cobra cuando se vende el inmueble o se solicita licencia de construcción o urbanización

### Fondo para el pago o compensación de cargas urbanísticas

La Administración Distrital plantea la creación de un nuevo fondo para cargas urbanísticas con destinación distinta a las que trata el artículo 436 de Decreto Distrital 190 de 2004. Se contempla un nuevo mecanismo para poder garantizar el reparto equitativo de las cargas y beneficios, conforme con las reglas establecidas en los artículos 38 y 49 de la Ley 388 de 1997. Se llegó a la conclusión que las cargas referidas en la propuesta, deben ser las relacionadas con edificabilidad y que su destinación sería la siguiente:

- El diseño, la promoción, la construcción y la adquisición de predios para planes o proyectos de vivienda de interés social y prioritario
- El diseño, la construcción, la adquisición de predios y el mejoramiento de equipamientos públicos urbanos y rurales.
- El diseño, la ejecución, la promoción y la construcción del proyecto Metro de Bogotá
- El diseño, la ejecución, la promoción y la construcción de actuaciones urbanísticas en macroproyectos
- El pago del precio o indemnizaciones por acciones de adquisición de inmuebles
- Para la restauración, preservación y defensa del patrimonio cultural material del ámbito distrital.
- Para el desarrollo y ejecución de las intervenciones integrales del Hábitat.

En conclusión presenta **PONENCIA POSITIVA CONJUNTA CON MODIFICACIONES** al Proyecto de Acuerdo 239 de 2017.


El Presidente concede la palabra al honorable concejal Daniel Andrés Palacios Martínez como ponente del Proyecto de Acuerdo quien inicia su ponencia explicando el objetivo de su ponencia: El presente Proyecto de Acuerdo busca modificar los Acuerdos Distritales 118 de 2003 y 352 de 2008, crear un fondo para el pago compensatorio de cargas urbanísticas y dictar otras disposiciones relacionadas con estos, con el propósito de armonizar las disposiciones



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"





 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

establecidas en el régimen de participación en plusvalía con la normatividad vigente.

El Presidente pone en consideración la moción de sesión permanente.

El Secretario, si señor Presidente siendo las 5:57 p.m., es aprobada la moción de sesión permanente.

El Presidente, continúe concejal Daniel Palacios con la presentación de su ponencia.

El concejal Daniel Andrés Palacios Martínez continúa con la palabra y la presentación de la ponencia. Como antecedente del Proyecto de Acuerdo: La presente iniciativa normativa fue presentada a consideración del Concejo de Bogotá como parte del Proyecto de Acuerdo N° 153 de 2017, con autoría de la Administración Distrital, en cabeza del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. Dicha iniciativa no fue debatida en sesiones ordinarias.

Los hechos generadores del proyecto. Se excluyen del pago por participación en Plusvalía los tratamientos urbanísticos de "Mejoramiento integral" y "Conservación", dejando los tratamientos que han representado históricamente el 95% del recaudo. Dejando los tratamientos urbanísticos de consolidación, renovación urbana y desarrollo.

La exigibilidad de la iniciativa, Anteriormente, se exigía en el momento de expedición de la licencia de urbanización o construcción. Ahora, la solicitud de licencia se configura como un momento de exigibilidad.

Explica en que consiste el proyecto de renovación urbana: El Proyecto presentado por la Administración incluye los estratos 1, 2 y 3, para los propietarios originales que conserven la titularidad de sus derechos.


En la modificación del articulado se incluyen los propietarios originales de **todos los estratos**, donde, será exigible la participación en plusvalía, con la expedición de la respectiva licencia urbanística.

La Ley 388 de 1977. La modificación propone incluir en el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 352 de 2008, el Artículo 75 de la Ley 388 de 1997. ***"Estimación del efecto plusvalía resultado de la incorporación del suelo rural al de expansión urbana o la consideración del suelo rural como suburbano."***



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

### Creación del fondo cuenta por cargas urbanísticas

El Fondo para el cumplimiento o compensación de cargas urbanísticas por edificabilidad **PRIORIZARÁ** el diseño, construcción y adquisición de predios para el **mejoramiento de los equipamientos de seguridad, defensa y justicia.**

Se faculta al Alcalde Mayor por el término de 6 meses para que por una sola vez, a través de Decreto, compile los Acuerdos Distritales relacionados con participación en Plusvalía.

La Administración Distrital deberá enviar el acto administrativo para conocimiento del Concejo de Bogotá D.C.

### Sobre el impacto fiscal.

La Administración Distrital debe determinar si el impacto fiscal de esta iniciativa ordena gastos adicionales y es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Se deben hacer explícitas las implicaciones de las medidas en términos de exigibilidad y recaudo, así como en la reglamentación del funcionamiento del Fondo.

La conclusión de la ponencia. Se presenta **PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES** al Proyecto de Acuerdo No. 239 de 2017 "Por el cual se modifican los Acuerdos 118 de 2003 y 352 de 2008, se crea un fondo para el pago compensatorio de cargas urbanísticas y se dictan otras disposiciones."

El Presidente, como autor de la iniciativa el doctor Andrés Ortiz, Secretario de Planeación tiene el uso de la palabra.

El doctor Andrés Ortiz Gómez, Secretario Distrital de Planeación, hace las siguientes aclaraciones de la complejidad del Proyecto de Acuerdo: La agenda en temas de plusvalía: Noción de la plusvalía. El efecto plusvalía. Participación en plusvalía. Exigibilidad del pago de la participación en el efecto plusvalía. Marco normativo de la plusvalía. Y ¿Qué busca el proyecto de acuerdo en materia de plusvalía?


### Agenda en temas de cargas urbanísticas

- Noción de las cargas urbanísticas.
- Marco normativo de las cargas urbanísticas.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- Eficiencia de las cargas urbanísticas.
- Pago de las cargas urbanísticas.
- ¿Cuál es la reglamentación vigente en materia de pago/compensación de las cargas urbanísticas?

¿Qué no hace el proyecto de acuerdo?

- No "revive decretos derogados".
- No modifica, ni reglamenta usos del suelo.
- No aumenta edificabilidades.
- No impone cargas urbanísticas.
- No crea nuevos impuestos.
- No modifica la destinación de los recursos.
- No cambia la tasa de la participación en el efecto plusvalía.

## PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA

1. Noción de la participación en plusvalía. Es el incremento en el valor del suelo, producido por las decisiones o actuaciones de la administración pública sobre uno o varios predios, que configuren acciones urbanísticas en los términos establecidos en el artículo 82 de la Constitución Política y el art. 73 de la Ley 388 de 1998.

¿Qué es una acción urbanística?

Son las decisiones administrativas relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Ejemplos:

- a. Clasificar el suelo en rural, urbano y expansión urbana.
- b. Establecer la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos, intensidades de uso.


2. Hechos generadores del efecto plusvalía.

- Cuando se permite desarrollar usos más rentables. (comercio, servicios)
- Cuando se autoriza un mayor aprovechamiento del suelo incrementando la edificabilidad, ya sea aumentando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez. (ocupar más el predio en primer nivel o construir mayor altura)
- Cuando se hacen cambios en la clasificación del suelo (rural, urbano, expansión).



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

### 3. Participación en el efecto plusvalía.

La participación en plusvalía es la obligación tributaria de los propietarios o poseedores de los inmuebles respecto de los cuales se ha dado un incremento en el valor del suelo, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento.

### 4. Exigibilidad del pago de la participación en el efecto plusvalía.

El pago de la participación en el efecto plusvalía se da cuando se presenta alguno de los siguientes momentos de exigibilidad, acorde con la Ley:

1. Solicitud de licencia de urbanización o construcción, por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 74 de la Ley 388 de 1997.
2. Cambio efectivo de uso del inmueble.
3. Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble cuando el hecho generador sea aumento de edificabilidad o cambio en la clasificación del suelo.

### 5. Marco Normativo

- Ley 388 de 1997
- Acuerdo 118 de 2003 - Acuerdo 352 de 2008
- Decreto Distrital 020 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012 / Decreto Nacional 1077 de 2015

### 6. Procedimiento Plusvalía

#### SDP:

- Decisión administrativa que concrete acciones urbanísticas.
- Hechos generadores

#### UAECD:

- Cálculo Efecto Plusvalía.
- Efecto antes (norma anterior) y después de la norma.
- ZHGE


#### SDP –UAECD:

- Sesión Interinstitucional.
- Presentación cálculo y determinación.
- Aprobación en máx.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- 2 sesiones

**UAECD:**

- Acto Administrativo con Determinación Plusvalía.
- Soporte técnico
- Sentencia C-035 de 2014 (notificación personal).
- Inscripción folios

**SHD:**

- Expedición del recibo de pago de la participación (actualización desde la Liquidación hasta la exigibilidad).

7. ¿Qué busca el proyecto de acuerdo en los temas relacionados con la participación en plusvalía?

- Actualizar las disposiciones distritales que reglamentan la participación en plusvalía con las disposiciones vigentes, entre esas el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Nacional 1077 de 2015.
- Ajustar la identificación de los hechos generadores de plusvalía a las disposiciones contenidas en la Ley 388 de 1997 y determinar los tratamientos urbanísticos obligados a su pago.
- Ajustar los momentos de exigibilidad de la participación en el efecto plusvalía a las condiciones establecidas en el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Nacional 1077 de 2015.
- Precisar las competencias de la UAECD y de la Secretaría Distrital de Hacienda en lo que respecta a la liquidación y recaudo de la participación en plusvalía

Expone y explica en qué consisten las cargas urbanísticas


Noción de las cargas urbanísticas. Es un mecanismo que tienen como propósito generar el equilibrio entre los beneficios que se otorgan por las condiciones físicas de edificabilidad y las necesidades de soportes urbanos relacionados con espacio público, infraestructura vial, equipamientos y servicios públicos.

- Marco Normativo de las cargas urbanísticas.
- El numeral 2 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997 (definición normas urbanísticas).
- El artículo 37 de la Ley 388 de 1997 (actuaciones urbanísticas).
- El artículo 38 de la Ley 388 de 1997 (reparto equitativo de cargas y beneficios).
- El artículo 29 del Decreto Distrital 190 de 2004 –POT (Reparto de Cargas y Beneficios).



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

## Eficiencia de las cargas urbanísticas

- La Ley 388 de 1997 asigna su reglamentación en los Planes de Ordenamiento Territorial y las normas urbanísticas que lo desarrollen.
- En las obligaciones urbanísticas el importe o la obligación que se debe asumir depende de las decisiones del interesado y del tipo de actuaciones urbanísticas que este desarrolle, existiendo una relación entre las decisiones del administrado, sus beneficios y las obligaciones que este debe asumir para desarrollar el suelo.
- Los instrumentos que enuncia la Ley son indicativos, correspondiéndole a los municipios y distritos desarrollar instrumentos o mecanismos adicionales.
- Depende únicamente del licenciamiento urbanístico.
- Para su cobro no se requiere un proceso previo de determinación, ni de inscripción o anotación en el folio de matrícula inmobiliaria.

¿Qué busca el proyecto de acuerdo en los temas relacionados con la creación del fondo para el cumplimiento o compensación de cargas urbanísticas?

Crear un fondo que desde lo técnico es el adecuado para el cumplimiento o compensación de cargas urbanísticas, diferentes a los fondos de que trata el artículo 436 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) que solamente están destinados para compensar estacionamientos y cesiones.

Facultar al Alcalde Mayor de Bogotá para reglamentar el funcionamiento del Fondo, las condiciones para la destinación de los recursos y las entidades encargadas de su ejecución.

Establecer como criterio de priorización para las destinaciones específicas del fondo la generación de proyectos en intervenciones integrales previstas en el PDD.

Sobre las ponencias al proyecto de acuerdo:


En cuanto a los cambios propuestos en la ponencia conjunta, se considera que los mismos son pertinentes y comparten el espíritu inicial del proyecto al buscar:

- Los ajustes de forma, respecto a la localización de artículos o de redacción, contribuyen en la claridad que se busca para la aplicación de las disposiciones de la participación en plusvalía.
- La incorporación de todos los estratos socioeconómicos en la propuesta del párrafo 2 del artículo 3 del proyecto resulta acorde con la necesidad de



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

establecer incentivos para adelantar proyectos de renovación urbana en toda la ciudad.

- c) Con la redacción de las exclusiones del pago de la participación en plusvalía la redacción propuesta hace más clara la norma distrital existente y se armoniza con las disposiciones nacionales aplicables.
- d) Con la precisión frente a la facultad compilatoria, se cumplen con las condiciones necesarias para poder hacer uso de dicha facultad y presentar los resultados ante el Concejo de la Ciudad
- e)

En cuanto a los cambios propuestos frente al fondo compensatorio, se considera que los mismos son pertinentes:

- a. La identificación de la fuente de los recursos para el fondo (edificabilidad) se ajusta al marco normativo vigente, en especial el contenido en los artículos 15 y 38 de la Ley 388 de 1997.
- b. Se precisa la naturaleza y la entidad encargada del manejo del fondo, así como la posibilidad de crear subcuentas, según las entidades distritales encargadas de su ejecución.
- c. La destinación de los recursos se ajusta a la finalidad de la función pública del urbanismo establecida en la Ley 388 de 1997, al Plan Distrital de Desarrollo, entre otras disposiciones, razón por la cual se posibilita el acceso a infraestructuras de soporte necesarias para hacer efectivos derechos constitucionales.

En cuanto a las objeciones al proyecto de acuerdo, se consideran que las mismas no son pertinentes por las siguientes razones:

- a. Respecto de la facultad compilatoria, no son claras las razones de inconveniencia planteadas y su relación con el proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial. Son dos instrumentos con alcance y naturaleza diferente.
- b. Frente a la reglamentación del fondo para el cumplimiento de cargas urbanísticas, este no tiene relación con una estructura orgánica al ser un fondo cuenta.
- c. Sobre la destinación de los recursos del fondo, se confunden la destinación de los recursos de las cargas con los relacionados con la plusvalía. La destinación de los recursos de la plusvalía no se modifican, pues se mantienen las condiciones existentes en el artículo 7 del Acuerdo 118 de 2003.


En cuanto a las modificaciones propuestas:

- a. No es claro la razón o el fundamento de la modificación que propone frente al parágrafo del artículo 3 del proyecto de acuerdo "Parágrafo 1. La



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

administración distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital reglamentarán la aplicación en el distrito capital de los momentos de exigibilidad y de cobro de que trata este artículo, y demás aspectos que sean necesarios para su adecuada implementación.”

- b. Los cambios de redacción en los artículos del proyecto (art. 5 y 8) no es clara en cuanto a su alcance.

El Presidente inicia con las intervenciones de los colegas miembros de la Comisión Yefer Vega, Hosman Martínez, Celio Nieves, María Victoria Vargas, Roger Carrillo, Jorge Torres, Roberto Hinestrosa, Ángela Garzón y David Ballén, por parte de los demás colegas están inscritos Emel Rojas, Manuel Sarmiento, Fernando Devia.

El honorable concejal Yefer Yedis Vega Bobadilla, hoy se ha recibido bastante ilustración de los ponentes y de la Administración sobre el Proyecto de Acuerdo, la iniciativa es de vital importancia para los ciudadanos porque precisa y actualiza las normas distritales frente a las normas nacionales, es un proyecto favorable para los bogotanos porque brinda seguridad jurídica a los contribuyentes y da mayor claridad sobre procedimientos de aplicabilidad de la plusvalía su liquidación, recaudo así como las exclusiones y la seguridad de pago, anuncia su apoyo

El honorable concejal Hosman Yaith Martínez Moreno, precisa que se le han dado ajustes al Proyecto de Acuerdo, la complejidad técnica genera dificultad para exponerlo a los ciudadanos, se deja claro que no se están reviviendo actos administrativos derogados anteriormente, hace claridad que la reglamentación del uso del suelo, la edificabilidad que se autorice en la ciudad va a ser un debate que se dará con la seriedad que lo amerita en el marco del POT, este proyecto general claridades normativas de, en qué tiempo se harán exigibles y efectivos los cobros en plusvalía; le resulta positivo que se amplían y precisan las competencias que tienen Catastro y Hacienda, evitando vacíos en la norma.


El honorable concejal Segundo Celio Nieves Herrera, resalta el trabajo de los ponentes y sus equipos, entiende que son recurso que se deben utilizar para imprimirle desarrollo a una ciudad independientemente del gobierno que se encuentre al frente de la ciudad, se entiende que son fuentes que utilizan los gobernantes de turno para financiar sus políticas y se mira cual es la que conviene si está en la postura del gobierno o en la oposición; con el Proyecto de Acuerdo se da una carga urbanística mayor, que a la plusvalía con el argumento de que en la historia de la recaudación han existido obstáculos, que evitarían que la plusvalía sea recaudada oportuna y en los montos que la ciudad los puede requerir, solicita



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"





 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

que traigan una propuesta para eliminar esos obstáculos y fortalecer el recaudo de la plusvalía; hace comentarios sobre el eximir y el recaudo, considera que el Concejo debe conocer y no dejar a facultades del gobierno, traerse como iniciativa lo relacionado con la plusvalía, hace otros comentarios.

La honorable concejal María Victoria Vargas Silva, reconoce el trabajo de los ponentes, las ponencias tuvieron un estudio muy juicioso porque se explicó muy bien la diferencia entre plusvalía y cargas urbanísticas, porque no es un impuesto, ni contribución de valorización por beneficio general; el Proyecto de Acuerdo lo que hace es adaptar las normas Distritales a la Nacional, Ley 388 de 1997 y modifica los acuerdos 118 de 2003 y 352 del 2008; la participación en plusvalía es uno de los pocos derechos que la Constitución le otorga al Estado y consiste en la posibilidad de cobrar a los particulares, parte del mayor valor que se haya causado como consecuencia de acciones urbanísticas adelantadas por el mismo Estado. El objeto del Proyecto de Acuerdo le otorga una facultad en donde los concejos mediante acuerdo establezcan las normas para la participación en la plusvalía en sus respectivos territorios.


El honorable concejal Roger Carrillo Campo, este es un Proyecto de Acuerdo oportuno que busca armonizar la normatividad aplicable a la determinación, liquidación y recaudo de la participación en plusvalía en el Distrito Capital, antes de la expedición del nuevo POT, para implementar la figura de la plusvalía en términos establecidos en la Ley 388 de 1997; en términos de recaudos por concepto de participación en plusvalía, la Secretaria de Hacienda informa, que desde 2004 el Distrito ha recibido 4230 pagos, representados en recaudos cercano a los \$165 mil millones de pesos producto de este tributo de carácter especial.

El honorable concejal Jorge Eduardo Torres Camargo, desde la administración del alcalde Antanas Mockus se generando los acuerdos que impulsaron el tema de la plusvalía en Bogotá, no han tenido el resultado esperado, la plusvalía es un tributo que de alguna manera es progresivo si se aplica eficientemente, genera una redistribución y Bogotá ha sido un ejemplo de como la generamos; la plusvalía es una gran oportunidad para aumentar los ingresos del Distrito que financian infraestructura y desarrollo de una manera más ordenada; del proyecto presentado, esperaba uno más arriesgado por las iniciativas que la administración tiene, de pegarle al constructor en aras de recaudar más recursos que permitan un mayor desarrollo sostenible; que ha pasado con el tema de la plusvalía en Bogotá, en el 2016 represento el 2% de los ingresos, si se amplía la línea de tiempo revisándola desde el 2004 que se comenzó a cobrar este tributo hasta el 2016, el recaudo se limita a \$165 mil millones de pesos es muy poco, no le pusieron las



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

administraciones en 12 años el acento para haber generado una mejor redistribución.

El honorable concejal Ángela Sofía Garzón Caicedo, felicita a los ponentes por el trabajo, es un proyecto que lo necesita la ciudad y aclararle que no es un nuevo impuesto, va a traer es beneficios para la ciudad, es un cobro que no va a afectar a las personas de bajos recursos; en el acuerdo es importante se incluya el termino de propietario original que busca a los ciudadanos menos favorecidos para que no haya un proceso de ejemplificación en la ciudad, para que cuando haya proyectos de renovación urbana los propietarios originales, aquellos que tienen menos recursos se benefician y no sean expulsados de sus sitios de residencia original.


El honorable concejal David Ballén Hernández, felicita la presentación de este proyecto de acuerdo porque graba los grandes capitales en beneficio de la ciudad; propone que los constructores no vayan a especular con el precio de la vivienda asumiendo una nueva carga que les va a implicar nuevamente mayores costos, todo en justa medida; es necesario la compilación de normas porque va a brindar tranquilidad jurídica a toda la comunidad en Bogotá; frente a tema del fondo, es creado en aras de devolver un poco más eficiente el manejo de los recursos, para que esos nuevos ingresos puedan atender las necesidades que tiene la ciudad, espera de la administración explique el proyecto a la ciudadanía, para que entienda mejor el concepto, lo que debe tener claro es que no es una contribución que va a afectar a los estratos bajos ni medios, sino a las personas que tiene un poder económico muy consolidado, la plusvalía y las cargas urbanísticas, son el ejemplo claro del principio de progresividad que se predica en el tema de los tributos para evitar la especulación.

El honorable concejal Julio César Acosta Acosta, felicita el trabajo de los ponentes, quedo una ponencia bien hecha y articulada, le alegra que la administración haya presentado este proyecto, por los planes de desarrollo urbano en la ciudad, porque no se tenía claro el mecanismo de cómo hacer ese cobro en el tema de la plusvalía; en un debate se calculó la plusvalía del B de Bacatá, con la Universidad de Los Andes se calculó la plusvalía en \$30 mil millones de pesos y no le ingresó un peso al Distrito, ni en espacio público, de 114 mil metros cuadrados de construcción, el espacio público que ofreció no llego a mil metros; se está compilando normatividad que es muy importante; se está en la misma línea del Gobierno Nacional que ya tiene unos Decretos y la normatividad había que ajustarla y no se había hecho; con el fondo se tendrá la seguridad de generar mayor desarrollo urbano con una destinación específica, anuncia su voto positivo.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

El honorable concejal Emel Rojas Castillo, anuncia por anticipado que votara positivamente el Proyecto de Acuerdo, hace unas preguntas a la administración, el mejoramiento integral de barrios y conservación, propone modificar el título porque es el Concejo quien crea el Fondo y no el Alcalde; hace observaciones en cuanto a la exigibilidad y el recaudo de la participación con una licencia sin cumplir con los requisitos, eso no puede pasar como está planteado; en el tema de la adquisición de los título valores representados en los derechos adicionales de construcción y desarrollo, hay que mirarlo para evitar evasión; los momentos de exigibilidad de cobro hay que mirar la redacción para que no quede el momento y no se permita que se evada la responsabilidad; habrá que mejorar la redacción de las exclusiones y otras.

El honorable concejal Manuel José Sarmiento Arguello, resalta la importancia que tiene para el POLO la plusvalía porque es un instrumento importante para la financiación del Estado, le permite participar en las rentas del suelo, en el negocio urbano de la especulación inmobiliaria, cuando una propiedad se valoriza por una decisión del Estado, este pueda participar de esta; es un tributo bastante progresivo en la medida que cae principalmente con los negociantes inmobiliarios que en su mayoría son grandes como el Grupo Sarmiento Angulo, Grupo Colpatria, Grupo Bolívar y grandes constructores; la política oficial del Distrito ha sido negligente en estos últimos años en el recaudo de la plusvalía beneficiando a eso grupos y si perseguir a las capas medias, a los estratos populares con instrumentos como la valorización, impuesto predial y otros instrumentos de financiación; anuncian votar en contra la ponencia mayoritaria.

El Presidente anuncia que se va a cerrar el debate el Proyecto de Acuerdo 239 de 2017, queda cerrado el debate del Proyecto de Acuerdo

El Presidente pone en consideración la unificación de las 2 ponencias en votación ordinaria.

El Secretario, si señor Presidente, ha sido aprobada la unificación de las 2 ponencias positivas del Proyecto de Acuerdo 239 de 2017.


El Presidente en consideración la ponencia positiva unificada en votación ordinaria

El Secretario, si señor Presidente, ha sido aprobada ponencia positiva unificada, con la constancia de los votos negativos de los honorables concejales Segundo Celio Nieves Herrera y Nelson Castro Rodríguez.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Presidente suspende la sesión de la Comisión hasta aquí y se va a continuar en día sábado 22 de abril de 2017 a las 9:00 a.m., se convoca por estrado la continuación del orden del día más el proyecto que se tiene para el día sábado.

El Secretario, si señor Presidente siendo las 8:25 p.m., se suspende la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, convocada para hoy 20 de abril de 2017. Buena noche para todos.

**JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA**  
Presidente

**NELSON CASTRO RODRÍGUEZ**  
Primer Vicepresidente

**HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO**  
Segundo Vicepresidente

**RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS**  
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Morrison Tarquino Daza  
Revisó: Raúl Enrique Dangond Contreras



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"

